

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 306 /
LA CISTERNA, 12.12.2024

VISTOS:

1.- La propuesta a presentar al Servicio Electoral (SERVEL) de los espacios públicos para la realización de propaganda electoral con ocasión de la eventuales Elecciones Primarias Parlamentarias y Presidenciales 2025 y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

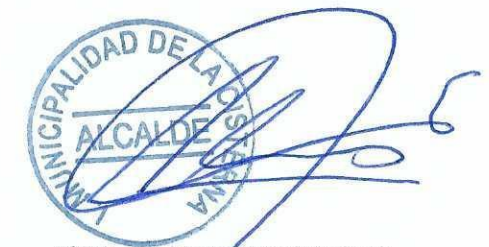
APRUEBA PROPUESTA DE ESPACIOS PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL AÑO 2025:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y que dice relación con la Ley N° 18.700, **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales y Sr. Borcoski. Rechazo de los(as) concejales Sra. Quezada, Sr. Urrutia y Sra. Espíndola) los 13 espacios públicos para la realización de propaganda electoral con ocasión de la eventuales Elecciones Primarias Parlamentarias y Presidenciales 2025, de acuerdo al Formulario adjunto.

2.- La Coordinadora General de Procesos Electorales, materializará el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde para eximir del pago de los Derechos Municipales que corresponda a 20 participantes de las Ferias Navideñas 2024, a realizarse entre el 16 y 23 de diciembre de 2024, entre las 17:00 y 23:00 horas, en las plazas y calles que indica y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

EXIME DE PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDA A 20 PARTICIPANTES DE LAS FERIAS NAVIDEÑAS 2024:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) eximir del pago de los Derechos Municipales que corresponda a 20 participantes de las Ferias Navideñas 2024, a realizarse entre el 16 y 23 de diciembre de 2024, entre las 17:00 y 23:00 horas, en las plazas y calles que se indica, según nómina adjunta:

1. Pedro Aguirre Cerda: entre acceso a Tesorería Municipal (a pasos de Avda. José Miguel Carrera hasta calle Ciencias)
2. Inés Rivas: calle Inés Rivas con Manuel Ballesteros
3. Chile España: entre Virgen del Pilar e Isabel La Católica

Las Direcciones de Finanzas Municipales y de Desarrollo Comunitario, a través de las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto Municipal, Salud y Orientaciones Globales 2025;
- 2.- El Memorándum N° 1756 de fecha 11.12.2024 de la Directora (s) de Control y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL, SALUD Y LAS ORIENTACIONES GLOBALES 2025:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Abstención de los(as) concejales(as) Sr. Antillanca, Sra. Salas y Sr. Aguayo) el Presupuesto Municipal, Salud y Orientaciones Globales 2025, de acuerdo a la estructura de ingresos y egresos que indica:

<u>ESTAMENTO</u>	<u>INGRESOS M\$</u>	<u>EGRESOS M\$</u>
<u>MUNICIPAL</u>	\$30.445.948	\$30.445.948
<u>SALUD</u>	\$15.184.917	\$15.184.917
<u>TOTAL</u>	<u>\$45.630.865</u>	<u>\$45.630.865</u>

LA SECPLAN, en coordinación con las Direcciones y Unidades Municipales que corresponda, materializará el Acuerdo transcrito precedentemente.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 309 /
LA CISTERNA, 12.12.2024

VISTOS:

1.- Los Programas Comunitarios y Subprogramas año 2025 propuestos por el Alcalde y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo de la I. Municipalidad de La Cisterna, en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2024, ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA PROGRAMAS COMUNITARIOS Y SUBPROGRAMAS AÑO 2025 QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sra. Salas, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Abstención de los(as) concejales(as) Sr. Antillanca, Sr. Aguayo y Sr. Morales) los Programas Comunitarios y Subprogramas año 2025, que se adjuntan y se incorporan al presente Acuerdo.

Nº	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS DE CONTINUIDAD Y NUEVOS	PROGRAMAS Y SUBPROGRAMA DE CONTINUIDAD Y NUEVOS	NOMBRE DEL PROGRAMA Y SUBPROGRAMA	MONTO (M\$)	PESO %
1	DIDECO	CONTINUIDAD	Programa "Actividades municipales"	\$ 339.500	7,64%
2		CONTINUIDAD	Programa "Deportivo, recreacional, de turismo y entretenición"	\$ 302.764	6,81%
3		CONTINUIDAD	Programa "Cultural"	\$ 231.313	5,21%
4		CONTINUIDAD	Subprograma "Asistencia social a personas naturales"	\$ 850.000	19,13%
5		CONTINUIDAD	Subprograma "Centro podológico municipal"	\$ 31.833	0,72%
6		CONTINUIDAD	Subprograma "Mujer y equidad de género"	\$ 31.820	0,72%
7		CONTINUIDAD	Subprograma "Pueblos originarios de Chile"	\$ 18.285	0,41%
8		CONTINUIDAD	Subprograma "Inclusión social para personas en situación de discapacidad"	\$ 17.440	0,39%
9		CONTINUIDAD	Subprograma "Migrantes y refugiados"	\$ 22.215	0,50%
10		CONTINUIDAD	Subprograma "Adulto Mayor"	\$ 79.214	1,78%
11		CONTINUIDAD	Subprograma "Niñez y juventud"	\$ 44.390	1,00%
12		CONTINUIDAD	Subprograma "Centro de terapias complementarias"	\$ 10.000	0,23%
13		CONTINUIDAD	Subprograma "Diálogo interreligioso"	\$ 16.685	0,38%
14		CONTINUIDAD	Subprograma "Escuela comunitaria de autoaprendizaje"	\$ 18.494	0,42%
15		CONTINUIDAD	Subprograma "Gestión territorial y participación comunitaria"	\$ 139.193	3,13%
16		CONTINUIDAD	Subprograma "Escuela y comunidad"	\$ 12.000	0,27%
17		CONTINUIDAD	Subprograma "Comunitario para personas en situación de calle"	\$ 15.440	0,35%
18		CONTINUIDAD	Subprograma "Comunitario de diversidad y disidencias"	\$ 16.940	0,38%
19		CONTINUIDAD	Subprograma "Fomento productivo y laboral"	\$ 111.158	2,50%
20		CONTINUIDAD	Subprograma "Preuniversitario comunitario"	\$ 51.500	1,16%
21		CONTINUIDAD	Subprograma "Fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria"	\$ 862.466	19,41%
			SUBTOTAL DIDECO	\$ 3.222.650	72,52%
22	DIMAO	CONTINUIDAD	Subprograma "Preocúpate de tus Mascotas"	\$ 86.045	1,94%

23		CONTINUIDAD	Subprograma "Reciclaje Comunal"	\$ 26.563	0,60%
24		CONTINUIDAD	Subprograma "Centro Educativo Ambiental"	\$ 42.340	0,95%
25		CONTINUIDAD	Subprograma "Arborización Comunitaria y Fomento de la Biodiversidad"	\$ 67.543	1,52%
26		CONTINUIDAD	Subprograma "Promoción del empleo 2025"	\$ 530.539	11,94%
27		NUEVO	Subprograma "Gestión Ambiental Comunal 2025"	\$ 11.000	0,25%
28		CONTINUIDAD	Subprograma "Huertos Urbanos y Desarrollo Sostenible"	\$ 0	0,00%
			SUBTOTAL DIMAO	\$ 764.030	17,19%
29	DGRD	CONTINUIDAD	Subprograma "Capacitación ciudadana y socialización entorno a la gestión de riesgo de desastres"	\$ 67.294	1,51%
			SUBTOTAL DGRD	\$ 67.294	1,51%
30	SEGURIDAD	CONTINUIDAD	Subprograma "Juntos más Prevención más Seguridad"	\$ 178.182	4,01%
31		NUEVO	Subprograma "Atención a Víctimas del Delito de la comuna de La Cisterna"	\$ 53.100	1,19%
			SUBTOTAL SEGURIDAD	\$ 231.282	5,20%
32	SECPLAC	CONTINUIDAD	Subprograma "Sembrando Comunidad"	\$ 46.224	1,04%
			SUBTOTAL SECPLAC	\$ 46.224	1,04%
33	ADM	NUEVO	Subprograma "Centro de Gobierno"	\$ 50.400	1,13%
			SUBTOTAL ADM	\$ 50.400	1,13%
34	DAJ	CONTINUIDAD	Subprograma "Defensoría comunitaria"	\$ 61.980	1,39%
			SUBTOTAL DAJ	\$ 61.980	1,39%
			TOTAL	\$ 4.443.860	100,00%

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), en coordinación con las Direcciones y Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
 SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
 ALCALDE
 PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 310 /
LA CISTERNA, 12.12.2024

VISTOS:

1.- La propuesta del Alcalde para una otorgar una subvención por un monto de \$1.500.000.000 a la Asociación de Municipios para la Seguridad Comunitaria, asociado al Proyecto Municipal "+Seguridad +Comunidad y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal de la I. Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 12 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA ASOCIADO A PROYECTO MUNICIPAL QUE INDICA:

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", **APRUEBA** por Mayoría (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola. Rechazo de los(as) concejales(as) Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo y Sr. Morales) otorgar una subvención por un monto de \$1.500.000.000 a la Asociación de Municipios para la Seguridad Comunitaria, asociado al Proyecto Municipal "+Seguridad +Comunidad":

PROYECTO MUNICIPAL
"+Seguridad +Comunidad"

DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS PARA LA SEGURIDAD COMUNITARIA

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

PROYECTO NUEVO: X

(AÑO 2025) NOMBRE DEL PROYECTO:	+Seguridad +Comunidad
UNIDAD QUE LO PRESENTA:	Dirección de Prevención del Delito, Seguridad Comunitaria e Inspección Municipal
DURACIÓN DEL PROYECTO:	A contar de la efectiva transferencia de los recursos hasta el 31 de diciembre de 2025
FINANCIAMIENTO:	A Otras Asociaciones - 215.24.03.080.002
MONTO DE PROYECTO:	\$1.500.000.000.

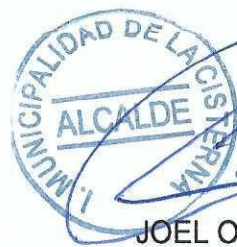
SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Establézcase la obligación de rendir cuenta en los términos de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, de manera anual, en un plazo de 10 días hábiles administrativos contados desde la completa ejecución del proyecto o del 31 de diciembre de 2025, lo que ocurra primero.

La Dirección de Prevención del Delito, Seguridad Comunitaria e Inspección Municipal, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en este Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARÍA MUNICIPAL

ACUERDO N° 311 /
LA CISTERNA, 12.12.2024

VISTOS:

1.- El Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2025 (PMGM) presentado por el Alcalde y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que le otorga a este Concejo la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el CONCEJO de la Municipalidad de La Cisterna en sesión Ordinaria N° 35 de fecha 22 de diciembre de 2024 ha tomado el siguiente:

ACUERDO

APRUEBA PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL 2025 (PMGM):

El Concejo Municipal, en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y que dice relación con la Ley N° 19.803 y sus modificaciones y la Ley 20.723, **APRUEBA** por Unanimidad (votos a favor del Alcalde Sr. Olmos y los(as) concejales(as) Sra. Quezada, Sr. Antillanca, Sra. Salas, Sr. Aguayo, Sr. Morales, Sr. Urrutia, Sr. Borcoski y Sra. Espíndola) el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2025 (PMGM), el que se adjunta y se entiende incorporado al presente Acuerdo.

LA SECPLAN, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, materializará lo dispuesto en el presente Acuerdo.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO DEL CONCEJO



JOEL OLMOS ESPINOZA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL CONCEJO